

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
OFICIO: DC/163/2022
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 04 de mayo 2022

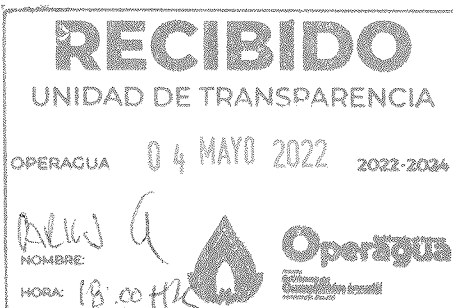
C. CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
PRESENTE

En relación a la solicitud de información presentada con el número de folio 00021/OASCUATIZC/IP/2022 al respecto y con fundamento a lo señalado en los artículos 1,2,3 fracción XLIV, 4,12 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito dar respuesta a la solicitud de información; adjuntando al presente curso la respuesta emitida por la Unidad de Atención a Usuarios adscrita a esta Dirección así como los documentos en versión pública que atienden y dan respuesta al requerimiento de información presentado por el particular solicitante.

Por lo anterior; y con la finalidad de seguir los preceptos señalados en el marco normativo de transparencia y protección de datos personales del estado de México; bajo ese orden de ideas, le solicito tenga a bien presentar en la próxima sesión del comité de transparencia de este Organismo Operador; el proyecto de clasificación de información relacionado con los documentos solicitados por el particular solicitante, con fundamento a lo establecido por los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en relación con el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

A T E N T A M E N T E



C. MARCO ANTONIO PEREZ REYES
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

Cuautitán Izcalli, Estado de México 02 de mayo 2022.

OFICIO: AU/063/2022

ASUNTO: Contestación al oficio DC/146/2022



C. MARCO ANTONIO PÉREZ REYES
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo le informo que de acuerdo a lo solicitado en el oficio en comento mediante el cual la Unidad de Transparencia remite la solicitud con número de folio 00021/OASCUATIZC/IP/2022, de acuerdo al requerimiento del particular le informo lo siguiente:

En atención al principio de máxima publicidad y conforme a los documentos físicos y digitales que obran en sus archivos, al organismo de agua y saneamiento del municipio de Cuautitlán Izcalli, respecto de los siguientes recibos de pago de derechos con números de folio 29675, 619188, 396722 y del recibo con orden de pago de derechos número 201814365, los cuales se adjuntan a la presente solicitud de información para pronta referencia, requiero lo siguiente:

1.- Por cada uno de los recibos de pago de derechos, concretamente solicito enliste los requisitos que fueron exigidos al momento de solicitar el servicio de conexión de agua y el servicio de conexión de drenaje (dependiendo el caso concreto) en calidad de usuario;

POR LO QUE SE REFIERE A ESTE APARTADO SE INFORMA QUE LOS REQUISITOS PARA BRINDAR EL SERVICIO SOLICITADO, ESTE ORGANISMO OPERADOR SE RIGE CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS REGISTROS 007 Y 008 EN LA LIGA ELECTRONICA SIGUIENTE:
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/OASCUATLANIZCALLI/art_92_xxiv/4.web

asimismo, únicamente señale por cada uno de dichos recibos de pago de derechos, si al momento de solicitar los servicios (ya sea de agua y/o drenaje o ambos servicios al mismo tiempo) contaban con clave catastral, es decir ¿contaban con clave catastral? [información que si es posible otorgar ya que es información generada y administrada por la unidad administrativa responsable]

POR LO QUE SE REFIERE A ESTE APARTADO SE INFORMA QUE AMBOS TRAMITES CUENTAN CON CLAVE CATASTRAL

2.- Requisitos para solicitar una conexión nueva de agua potable en calidad de propietario; requisitos para solicitar una conexión nueva de agua potable en calidad de usuario; no se omite señalar que debe estar fundado y motivado la respuesta a este punto por cuanto hace a cada uno de los requisitos. ; POR LO QUE SE REFIERE A ESTE APARTADO SE INFORMA QUE LOS REQUISITOS PARA BRINDAR EL SERVICIO SOLICITADO, ESTE ORGANISMO OPERADOR SE RIGE CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS REGISTROS 007 Y 008 EN LA LIGA ELECTRONICA SIGUIENTE:
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/OASCUATLANIZCALLI/art_92_xxiv/4.web

ASI MISMO SE INFORMA, QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN LA SIGUIENTE LIGA <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig007.pdf> CODIGO FINANCIERO ARTICULO 129 ULTIMO PARRAFO SE PRECISAN LOS REQUISITOS.

3.- Fundamente y motive la diferencia que existe entre un usuario y un propietario respecto del servicio otorgado de conexión nueva de agua potable y a su vez del servicio de conexión de drenaje; POR LO QUE SE REFIERE A ESTE PUNTO SE INFORMA QUE EL FUNDAMENTO SE ENCUENTRA SEÑALADO EN EL ARTICULO 129 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO.

4.- Los recibos de pago de derechos que se adjuntan en la presente solicitud provienen de la respuesta emitida al folio de información pública 00015/OASCUATIZC/IP/2022, la cual fue atendida mediante el oficio número AU/052/2022, de fecha 18 de abril de 2022, signada por el Jefe de Departamento de Atención a Usuarios, por lo que, se debe destacar que el eje central de dicha solicitud de información (00015/OASCUATIZC/IP/2022), es decir el contexto de dicha solicitud, radica en poder brindar el servicio de agua potable y en consecuencia una conexión de drenaje únicamente a una fracción de un predio sin que esta fracción cuente con clave catastral al momento de requerir los servicios de agua y drenaje; para lo cual se muestra una imagen únicamente como pronta referencia: POR LO QUE SE REFIERE A ESTE PUNTO LE INFORMO QUE ÉSTE ORGANISMO PÚBLICO MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A USUARIOS SE RIGE DE ACUERDO AL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SU **ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III**

A) Conforme a los documentos físicos y digitales que obran en sus archivos, requiero señale si los recibos de pago de derechos con números de folio 29675, 619188, 396722 y del recibo con orden de pago de derechos número 201814365, contaban con clave catastral al momento de que el usuario requirió los servicios del organismo de agua potable y saneamiento; POR LO QUE SE REFIERE A ESTE APARTADO SE INFORMA QUE SI CUENTAN CON CLAVE CATASTRAL

B) Requiero el expediente completo en versión pública donde se encuentre el recibo de pago de derechos con número de folio 29675. POR LO QUE SE REFIERE A ESTE APARTADO LE SOLICITO PRESENTAR ANTE LA PRÓXIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA VERSIÓN PUBLICA DE LA DOCUMENTACIÚN POR CONTENER DATOS PERSONALES DE PARTICULARES.

C) Requiero el expediente completo en versión pública donde se encuentre el recibo con orden de pago de derechos número 201814365. POR LO QUE SE REFIERE A ESTE APARTADO LE SOLICITO PRESENTAR ANTE LA PRÓXIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA VERSIÓN PUBLICA DE LA DOCUMENTACIÚN POR CONTENER DATOS PERSONALES DE PARTICULARES.

En caso de no contar con la información total o parcial, requiero me sea comprobada la búsqueda exhaustiva; si después de dicha búsqueda no se localiza la información, requiero el acta del comité de transparencia donde se declare la inexistencia de la información, fundando y motivando las razones por las cuales no cuenta con dicha información...

Expuesto lo anterior y para dar atención a los usuarios en un marco específico, ponemos a sus órdenes las oficinas del Organismo mediante la Dirección de Comercialización en el departamento de atención a usuarios.

Por todo lo anterior, se solicita amablemente que, por su conducto, se lleve a cabo ante los integrantes del Comité de Transparencia de Operagua Izcalli la presentación y en su caso aprobación de la versión publica que se adjunta al presente recurso; con la finalidad de dar respuesta en tiempo y forma al particular

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE



C. J. JESUS MORENO MARTÍNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A USUARIOS

C.c.p. C. Roberto Hugo Alvarado Reyes - Subdirector de Consumidores
Archivo/pgg

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y DEMAS RELATIVOS DE LA SECCION SEGUNDA DEL CAPITULO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, HACEMOS LA PRESENTE

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES.

DATOS DEL ADQUIRENTE

Form fields for the acquirer: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES, CODIGO POSTAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NACIONALIDAD.

DATOS DEL ENAJENANTE O PROMITENTE VENDEDOR (EN SU CASO)

Form fields for the seller: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO COMPLETO, CODIGO POSTAL.

DATOS DEL PREDIO

Form fields for the property: CLAVE CATASTRAL, CONDOMINIO, No. DE CUENTA PREDIAL, No. DE CUENTA DE AGUAS, CLAVE CATASTRAL ORIGINAL EN CASO DE SUBDIVISION, SUPERFICIE DEL TERRENO, SUP. DE LA CONSTRUCCION.

Table with 5 columns: Direction (NORTE, SUR, ORIENTE, PONIENTE), Preposition (EN), Area (MTS), Unit (CON), and Lot (LOTE). All cells are redacted.

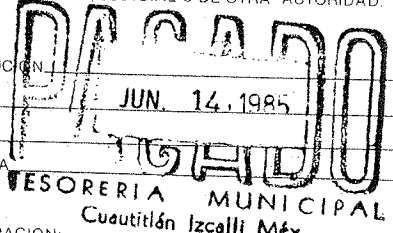
MEDIDAS Y COLINDANCIAS

DATOS DE LA OPERACION

TRANSMISION DE PROPIEDAD

Form fields for the deed: OPERACION REALIZADA, DATOS DEL ACTO O CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO CUANDO SE HACE CONSTAR EN ESCRITURA PUBLICA, ESCRITURA PUBLICA, NOT. PUBL. NO., FECHA DE OTORGAMIENTO, ENT. FED., NOMBRE DEL NOTARIO.

Form fields for resolution: EN CASO DE HABER CELEBRADO CONTRATO SENALE LA FECHA, DATOS DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O DE OTRA AUTORIDAD, AUTORIDAD QUE DICTO LA RESOLUCION, FECHA DE LA RESOLUCION, FECHA EN QUE CAUSO EJECUTORIA.



NOTA: INCLUYA CON ESTA DECLARACION: a) COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCION b) CONSTANCIA (EN SU CASO) EN LA FECHA QUE CAUSO EJECUTORIA.



Form fields for registration: FIRMA DEL NOTARIO Y SELLO, DATOS REGISTRALES.

LIQUIDACION

Form fields for liquidation: DISTRITO, SECCION, LIBRO, VOLUMEN, FOJAS, ASIENTO, VALOR DE OPERACION, VALOR DE AVALUO.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

COORDINACION DE EJECUCION DE PROYECTOS

OFICIO: C.E.P./043/2021

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2021

C. ANTONIO ESTUDILLO RENDÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
PRESENTE

Atentos a su solicitud indicada en **MEMORÁNDUM INTEROFICINA UAP/002/2021**, de fecha 02 de Febrero del mismo año y número de folio **09/2021**, referente a la solicitud de inspección técnica y de acuerdo al Reglamento Interno y al Manual de Procedimientos del Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., que indica la emisión de estudio técnico para la instalación de servicios hidrosanitarios para uso unifamiliar en predios con una área menor a 1000 m², al respecto me permito informar a usted el resultado de dicha inspección.

De acuerdo a la documentación presentada ante esta Coordinación de Ejecución de Proyectos y la revisión de la misma, por el Departamento de Factibilidades y Evaluación adscrita a esta área se determina lo siguiente.

El predio se encuentra baldío sin servicios hidrosanitarios, por lo que para este Organismo, le es factible dotar de los servicios hidrosanitarios, para lo cual se requiere de:

AGUA POTABLE

- Una toma de agua potable de 13 mm, (1/2") de Ø con punto de conexión en la línea de agua potable, que se localiza a 10.00 metros de distancia del predio.

DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL.


- Una descarga de drenaje de 15 cm. (6") de Ø con punto de conexión en línea de drenaje sanitario, que se localiza a 8.00 metros de distancia del predio.

El usuario podrá tener acceso a los servicios, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en el artículo 135, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagaran derechos. Así mismo le recuerdo que la ley del Agua del Estado de México y Municipios, en el título cuarto, capítulo segundo relativo a las infracciones y sanciones, Artículo 155 según fracciones XIII, XIV Y XVII, establece que la Autoridad Estatal, Municipal y sus Descentralizados sancionaran por instalar o realizar de forma clandestina conexiones en cualquiera de las instalaciones de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reúso de agua residuales tratadas y la disposición final de sus productos resultantes, así como ejecutar o consentir que se realicen provisional o permanentemente derivaciones de agua potable, drenaje o alcantarillado sin el permiso correspondiente, o hacer uso distinto del habitacional unifamiliar.

Cabe aclarar, que el presente en ningún caso deberá ser entregado al solicitante, dado su carácter de documento interno.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE


C. ANTONIO GARCÍA PALACIOS
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Vo. Bo.


C. RAMÓN MORENO MONTOYA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN
HIDRAULICA

C.C.P. C. Jorge Luis Luna Ríos – Director de Comercialización de OPERAGUA Izcalli O. P. D.M.
C. Ramón Moreno Montoya – Director de Construcción y Operación Hidráulica de OPERAGUA Izcalli O. P. D.M.
C. Lizette Hernández Contreras – Departamento de Factibilidades y Evaluación de OPERAGUA Izcalli O. P. D.M.
Archivo/Expediente RMM/AGP/LHC/ebch

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



INSPECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE FACTIBILIDADES Y EVALUACIÓN

FOLIO: Est. tec. 09/2021
FECHA DE INSPECCIÓN: 20 / feb / 21

DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO Y/O POSEEDOR: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]

BALDIO	<u>Baldío</u>
CONSTRUIDO	<u>-</u>
EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN	<u>-</u>
CONSTRUCCIÓN SUSPENDIDA	<u>-</u>

SERVICIOS HIDROSANITARIOS

CUENTA CON:	SI	NO	DIAMETRO	SI	NO
TOMA DE AGUA POTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <u>no</u>	<input checked="" type="checkbox"/> MM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESCARGA SANITARIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <u>no</u>	<input checked="" type="checkbox"/> CM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				SE ENCUENTRA EN USO	SE ENCUENTRA EN USO

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

CALLE:	SI	NO	DIÁMETRO	DISTANCIA DEL PREDIO	PROFUNDIDAD
[REDACTED]	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>76.3</u> MM	<u>10.00</u> MTS	<u>1.00</u> MTS
AGUA POTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
DRENAJE SANITARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>30</u> CM	<u>8.00</u> MTS	<u>1.30</u> MTS
DRENAJE PLUVIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

OBSERVACIONES:

ATENDIDO POR: [REDACTED] QUIEN DIJO SER: [REDACTED]

USUARIO [REDACTED] REALIZÓ [REDACTED] REVISÓ [REDACTED]

[REDACTED] NOMBRE Y FIRMA COMFORMIDAD C. EPIGMENIO BAUTISTA CHAVEZ C. LIZETTE HERNANDEZ CONTRERAS JEFA DE DEPTO. FACTIBILIDADES Y EVA.

La presente se realiza con fundamento en los Artículos 151, 152 fracción I, VII, VIII y X, 153, 154 y 155 fracción IV de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, y Artículo 110 y 114 del Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana"

No. Folio: 202004023183

Asunto: Certificado de Clave y Valor Catastral

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 17 de Diciembre del 2020

El que suscribe L.C. MARITZA HILDA CASTREJON MARTINEZ Tesorera Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha de dos de enero del año dos mil diecinueve expedido por el Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli estado de México, en funciones y validado por el Lic. Axayácatl Melgarejo Carranza, Secretario del Ayuntamiento, en funciones, con fundamento en los artículos 169 fracción IV, 171 fracciones XVII, XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado De México y municipios, 5 fracción 1, 21, 22 del Reglamento del Título quinto de Código Financiero del Estado de México y Municipios, 3 fracción I, inciso b, 23 fracción I b, 24 fracción II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli Estado de México, 1, 3 fracciones I inciso b), 4, 5, 8 fracciones I y V, 23 fracción IV y 23 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli.

CERTIFICO

Que, en los archivos bajo el resguardo de la Tesorería Municipal, dentro del Padrón Catastral se encuentra registrado el inmueble ubicado en:

[REDACTED]	[REDACTED]	
Domicilio	Colonia ó Fraccionamiento	
[REDACTED]	[REDACTED]	
Propietario y/o poseedor		
[REDACTED]	[REDACTED]	
Clave Catastral Anterior	Clave Catastral Actual	
[REDACTED]	[REDACTED]	
Superficie de Terreno	Superficie de Construcción	
[REDACTED]	[REDACTED]	
Valor Catastral de Terreno	Valor Catastral de Construcción	Valor Catastral Actual

Los derechos por servicios prestados por la autoridad municipal quedan cubiertos bajo el recibo oficial No: 153764 expedido por la Tesorería Municipal a solicitud del interesado se expide la presente certificación dejando a salvo los derechos de terceros.

La información contenida en esta certificación, es la que a la fecha de la misma aparece en los archivos de la Tesorería municipal, señalándole que conforme el artículo 177 del Código Financiero del Estado De México y Municipios, puede modificarse en caso de que la autoridad Municipal en ejercicio de sus facultades de comprobación constate la veracidad de los datos manifestados por el propietario o poseedor.

Así mismo se advierte que la inscripción del inmueble aludido en el padrón catastral no genera ningún derecho de propiedad o posesión a favor de la persona a cuyo nombre aparezca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183 del mismo código financiero del Estado de México y Municipios.

IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

TESORERIA
L.C. MARITZA HILDA CASTREJON MARTINEZ
Tesorera Municipal

REVISO

C. P. Victor Alfonso Manzo Castañeda
Coordinador de Catastro



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD
 SEXO

FOLIO
 CLAVE DE ELECTOR

CURP

ESTADO

LOCALIDAD

EMISION

AÑO DE REGISTRO

FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 MANCHAS O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Handwritten Signature]
 EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

78

78

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI

LA SUPER LT3 7A 7B MZC 44A CENTRO URBANO, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO C.P. 54000

R.F.C. OPD9110192CA

RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS



RECEPTOR

INFORMACIÓN ADICIONAL

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
Método de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Forma de Pago: TARJETA DE CRÉDITO

Fecha de Expedición: 2018-05-25T11:59:22
 Contrato: [REDACTED] Orden de Pago: 201814365 Operación: 189515
 Toma: ÚNICA Tipo: MEDIA Usd: DOMÉSTICO
 Derivada: Servicio: PREDIO SIN TOMA Medidor:
 Lectura Inicial: 0 Lectura Final: 0 Consumo: 0
 Cajero(a): GEORGINA DOÑA REYES

CONCEPTOS

No. Identificación	Unidad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Importe
363	UNIDAD DE SERVICIO	CONEXION DE AGUA USO DOMESTICO HABITACIONAL MEDIA	1	\$6,375.73	\$6,375.73
373	UNIDAD DE SERVICIO	CONEXION AL DRENAJE USO DOMESTICO HABITACIONAL MEDIA	1	\$6,580.02	\$6,580.02

QUINCE MIL VEINTIOCHO PESOS 67/100 M.N.

Observaciones:

REALIZA EL PAGO DEL OFICIO C.E.P. /154/2018

SubTotal	\$12,955.75
Descuento	\$0.00
Impuestos Traslados	
IVA	\$2,072.92
Total	\$15,028.67

COMPROBANTE DE PAGO

15 MAY 2018

S/C

COORDINACION DE EJECUCION DE PROYECTOS

OFICIO: C.E.P./419/2017

FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

ASUNTO: ESTUDIO TÉCNICO N° 194/2017

C. JENNIFER MUSMETH RODRÍGUEZ SORIANO
UNIDAD DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
PRESENTE

Por medio de la presente informo a usted respecto al folio de estudio técnico n° 194, a nombre de [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED] Colonia [REDACTED] Cuautitlán Izcalli, en el cual solicita la conexión de toma de agua potable y descarga sanitaria.

Una vez realizada la visita de inspección por parte del Departamento de Factibilidades y Evaluación, se verificó que el predio actualmente se encuentra baldío, aún no cuenta con los servicios hidrosanitarios.

La petición para la conexión de los servicios es procedente toda vez que frente al predio, sobre la Calle Bosques de Viena existe infraestructura hidrosanitaria y es la que a continuación le hago mención:

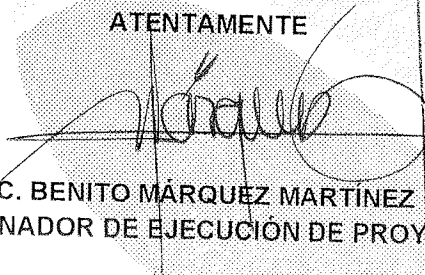
La línea de agua potable es de 3" (76.2 mm) de diámetro, se localiza a 3.50 metros de distancia del predio.

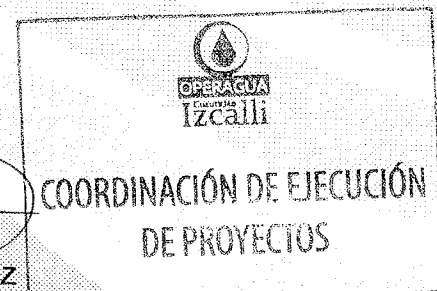
La línea de drenaje sanitario es de 20 cm. de diámetro, tiene una profundidad de 1.25 metros, se localiza en la parte posterior del predio a 1.50 metros de distancia.

El usuario podrá tener acceso a los servicios, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en el artículo 135, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagaran derechos.

Sin más por el momento quedo de usted

ATENTAMENTE


C. BENITO MÁRQUEZ MARTINEZ
COORDINADOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS



C. Ignacio Santiago López Director de Construcción y Operación Hidráulica de OPERAGUA Izcalli O. P. D.M.
C. Erika Jazmin Beiza Palafox - Jefa del Depto. de Factibilidades y Evaluación de Proyectos de OPERAGUA Izcalli O. P. D.M.
Archivo/Expediente 1SL/BMM/EJBP/jaa*

INSPECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE FACTIBILIDADES Y EVALUACIÓN

FOLIO: Est. Tec 194
FECHA DE INSPECCIÓN: _____

DATOS DEL PREDIO	
PROPIETARIO:	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]
USO DE SUELO AUTORIZADO:	<u>Habitación 1</u> SUPERFICIE DE TERRENO: [REDACTED] M ²

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
BALDIO	<input checked="" type="checkbox"/>
CONSTRUIDO	<input type="checkbox"/>
EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>
CONSTRUCCIÓN SUSPENDIDA	<input type="checkbox"/>
HABILITADO	<input type="checkbox"/>
INHABILITADO	<input type="checkbox"/>

SERVICIOS HIDROSANITARIOS					
CUENTA CON:	SI	NO	DIAMETRO	SI	NO
TOMA DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> MM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESCARGA SANITARIA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> CM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CISTERNA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CAPACIDAD	OBSERVACIONES:	
TINACO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LTS	[REDACTED]	
FOSA SÉPTICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LTS		
TANQUE DE TORMENTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LTS		
POZO PROPIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LTS		

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE						
CALLE:	SI	NO	DIÁMETRO	DISTANCIA DEL PREDIO	PROFUNDIDAD	
AGUA POTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3" 76.2 MM	3.50 MTS	0.80 MTS	
DRENAJE SANITARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	20 CM	1.50 MTS	1.25 MTS	
DRENAJE PLUVIAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CM	MTS	MTS	

OBSERVACIONES: La línea de drenaje sanitaria se ubica en la parte posterior

ATENDIDO POR: [REDACTED] QUIEN DIJO SER: [REDACTED]

USUARIO
[REDACTED]

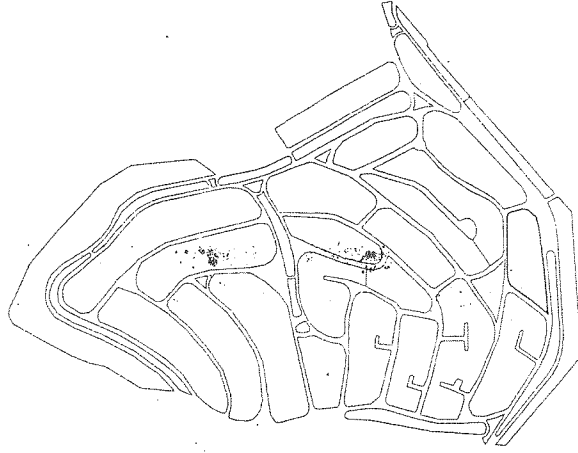
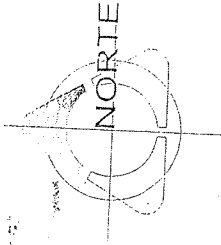
REALIZÓ
[Signature]
C. ISRAEL ANTONIO ARENAS
INSPECTOR

REVISÓ
[Signature]
C. ERIKA JAZMIN BEIZA PALAFOX
JEFA DEL DPTO. DE FACTIBILIDADES

La presente se realiza con fundamento en los Artículos 151, 152 fracción I, VII, VIII y X, 153, 154 y 155 fracción IV de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; y Artículo 110 y 114 del Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.



Tesorería Municipal
Subtesorería de Ingresos
Catastro



FOLIO: 4804/2014

PLANO MANZANERO

Clave Catastral

Propietario o Poseedor

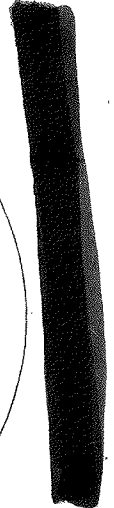
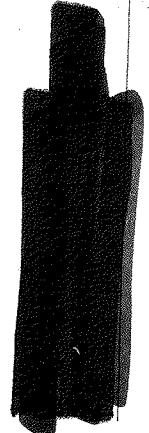
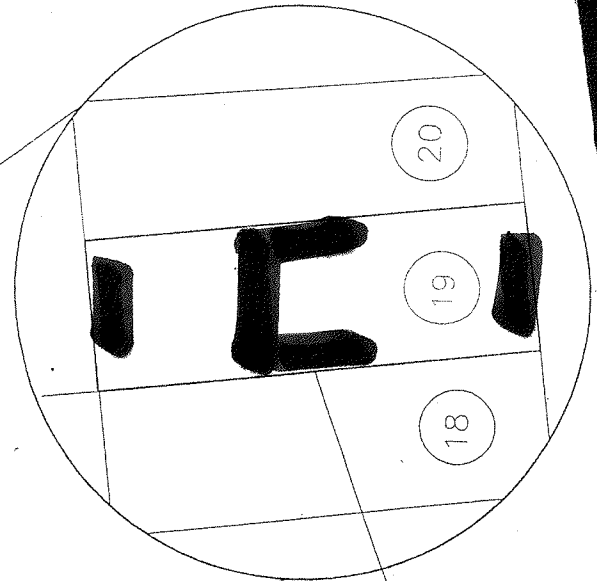
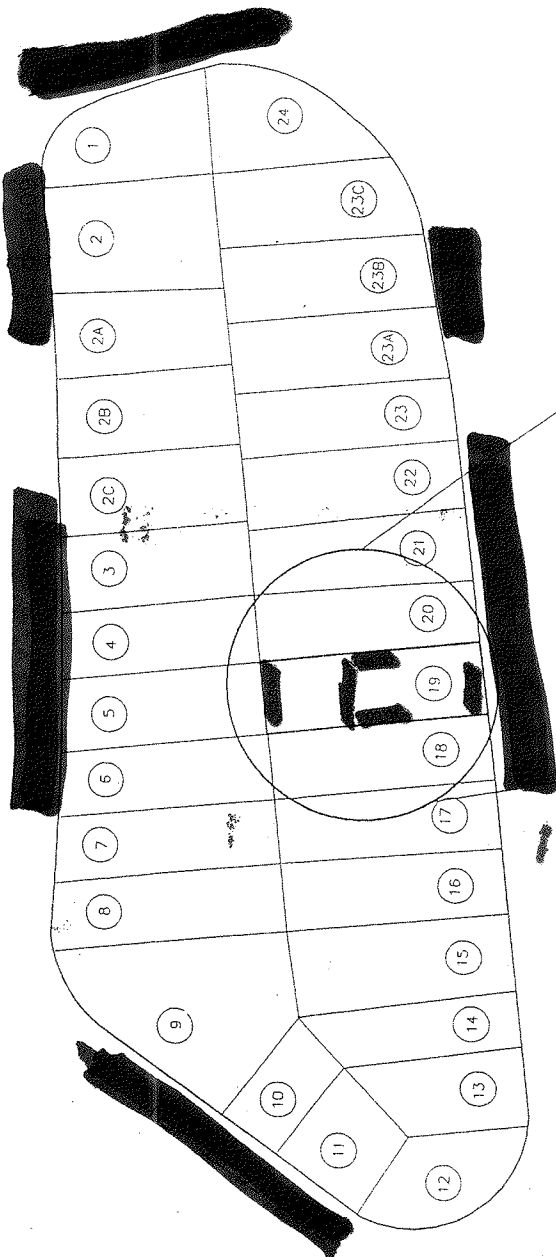
Domicilio

Colonia

Dibujo

Acot. Metros

Los derechos para prestación de los servicios catastrales quedaron cubiertos bajo el
recurso oficial No. 24251 de fecha 11 de Junio del año dos mil catorce
Fecha de expedición 17 de Junio del 2014
Segun Acta No. 7.804
Plano Fraccionador, el cual obra en los archivos de esta Unidad Administrativa.



Folio: _____ Fecha: 14/11/2017

Datos Generales del Inmueble Clave Catastral: _____
 Domicilio: Calle: _____
 No. Ext.: _____ No. Int.: _____ Colonia, Fracc. o Pueblo: _____
 Régimen de Propiedad: Privada (X) Condominio () Pública: _____
 Uso del Suelo: Habitacional (X) Comercial () Industrial () Equipamiento ()

Propietario o Poseedor: _____
(Apellido paterno, apellido materno, Nombre(s) o razón social)
Domicilio para recibir Notificaciones: _____
 Domicilio: _____ R.F.C. 6CURP _____
 No. Ext.: _____ No. Int.: _____ C.P.: _____ Colonia, fracc. o Pueblo.: _____
 Municipio.: _____ Telefono: _____

Valor de Terreno (Artículo 199 del código Financiero del Estado de México y Municipios y conforme los valores Unitarios aprobados por la Legislatura)
 Frente (m) _____ Fondo (m) _____ Posición 1.00 Altura (m) 0 Área Inscrita (m2) _____
 SUR TERRENO _____ VALOR DE SUELO _____ FACTOR FRENTE X 1.00 FACTOR FONDO X 1.00 F. IRREGULARIDAD X 1.00 FACTOR ÁREA X 1.00 F. TOPOGRAFIA X 1.00 F. UBICACIÓN X 1.00 VALOR _____

Valor de Construcción (Artículo 200 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y conforme los valores Unitarios aprobados en la Legislatura)

No.	Superficie Construida	Tipo de Construcción	No.	Año Construcción	Conservación	VALOR POR UNIDAD CONSTRUIDA
1	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____	_____	_____	_____
VALOR CONSTRUCCIÓN						0.00

CONSERVACIÓN

1 Bueno

2 Normal

3 Regular

4 Malo

5 Ruinoso

Valor Catastral (Artículo 198 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y conforme los valores Unitarios aprobados por la Legislatura)
 VALOR DEL TERRENO _____ + VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN 0.00 = VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE _____

Croquis de Ubicación

Anotar los nombre de las calles de la manzana, así como la distancia del predio a las esquinas más próximas

Propietario Poseedor o Representante Legal
 Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos asentados en esta declaración son ciertos

Nombre Completo _____
 14/11/2017
 Firma _____ Fecha _____

Recibo por parte de la Autoridad Catastral

Firma _____
 Nombre _____
 Cargo _____ Sello _____

La inscripción de un inmueble en el padrón catastral, no genera por si misma, ningún derecho de pro o posesión en favor de las personas a cuyo nombre aparezca inscrito. Con forme al Artículo 183 del C Financiero del Estado de México y Municipios

CARTA PODER

20

Coahuila Izcalli de 14 de Noviembre de 20 017.

Sr. OPERAGUA IZCALLI

PRESENTE

Por la presente otorgo al Sr. [redacted] poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación

realice el tramite de solicitud de datamen de drenaje y agua potable correspondiente al terreno ubicado en [redacted]

y así mismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitro y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

[redacted]
ACEPTÓ EL PODER

[redacted]
TESTIGO

[redacted]
Suyo afmo S.S.
OTORGANTE

[redacted]
TESTIGO



La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes que permitan al titular de este pasaporte de nacionalidad mexicana su libre paso sin retraso u obstáculo alguno y, dado el caso, le otorguen toda la asistencia y protección posibles.

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States hereby requests all competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit without delay or hindrance and in case of need to give him all lawful aid and protection.

Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer librement et sans entrave le titulaire présent passeport, de nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance possibles.

PASAPORTE

Passport / Passeport

Estados Unidos Mexicanos

Tipo / Type / Catégorie: E
Clave del país de expedición / Issuing state code / Code du pays émetteur: MEX

Passaporte No. / Passport No. / No. du Passeport: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Observaciones / Remarks / Observations

CURP: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

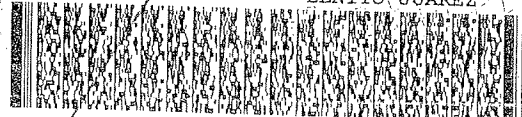
Autoridad / Authority / Autorité

Fecha caducidad / Expiry date / Date d'expiration

BENITO JUAREZ

Firma del titular / Holder's signature

[REDACTED]



[REDACTED]

EMBASSY
WELLINGTON



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

[REDACTED]

EDAD
SEXO

[REDACTED]

DOMICILIO

[REDACTED]

POLIGRAFICO NO DE REGISTRO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

ESTADO

MUNICIPIO

LOCALIDAD

SECCION

VALIDEZCA HASTA

FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Handwritten Signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

[Empty box for federal elections]

[Empty box for local and extraordinary elections]



OFICINA	CUAUTITLAN IZCALLI
ANTIGÜEDAD	01/07/2016
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
GRUPO SANGÜINEO	[REDACTED]
RESTRICCIONES	NINGUNA
DOMA ORGANOS	[REDACTED]
FIRMA DEL TITULAR	[REDACTED]

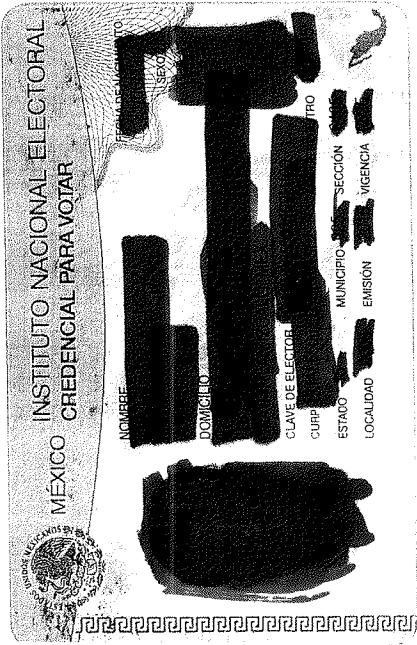
Lic. Hilda Pastor Medrano
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Esta Licencia y/o Permiso autoriza conducir
AUTOMOVILES PARTICULARES

SERVICIOS DE ASISTENCIA 01 800 232 11 11

73169390

LA AUTENTICACION DEL TITULAR DEBE VERIFICARSE EN LA PAGINA



**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI. DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI
O.P.D.M”, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

En el Municipio de Cuautilán Izcalli, Estado de México, siendo las once horas con doce minutos del día seis de mayo del año dos mil veintidós, estando reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Operagua ubicada en Av. La Súper, Lote 3, 7A-7-B, Manzana C 44 A, Col. Centro Urbano, Cuautilán Izcalli, Estado de México C.P. 54700, los C.C. Carlos González Sandoval, (Titular de la Unidad de Transparencia), Mtra. Lindsay Olivia Martínez Sánchez, (Titular del Órgano de Control Interno), C.P. Antonio Trinidad Otheo Díaz, (Responsable del área Coordinadora de Archivos o Equivalente), Lic. Alejandro Barrón Hernández (Suplente del Encargado de la Protección de los Datos Personales), Mtro. Oscar Alfonso Ramírez Rivera (Secretario Técnico-Vocal) y el Lic. Marco Antonio Pérez Reyes, (Director de Comercialización e Invitado) con el propósito de desarrollar previa convocatoria la **TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI. DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M”, BAJO EL SIGUIENTE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaratoria de Quórum; así como lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día propuesto;
2. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la versión publica de la información solicitada por la Dirección de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautilán Izcalli. Denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M, y que se relaciona con la solicitud de acceso a la información pública registrada bajo el folio 00021/OASCUATIZC/IP/2022;

En desahogo del punto número 1, Lista de Asistencia y declaratoria de Quórum; así como lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día propuesto;

Con relación al primer punto del orden del día, se procede a pasar lista de asistencia de los miembros presentes:

C. CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **PRESENTE**

C. LINDSAY OLIVIA MARTINEZ SÁNCHEZ, CONTRALORA INTERNA, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO, **PRESENTE**

C. ANTONIO TRINIDAD OTHEO DIAZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, **PRESENTE**

C. ALEJANDRO BARRÓN HERNÁNDEZ, AUXILIAR JURIDICO, EN SUPLENCIA DEL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, **PRESENTE**

C. OSCAR ALFONSO RAMÍREZ RIVERA, SECRETARÍO TÉCNICO, EN SU CARÁCTER DE VOCAL, **PRESENTE**

C. MARCO ANTONIO PÉREZ REYES, DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INVITADO, **PRESENTE**

Una vez verificada la asistencia, se declara que existe el quórum legal para llevar acabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M en virtud de encontrarse presentes los integrantes del mismo.

Hecho lo anterior, se dicta el siguiente:

Acuerdo CT/3SE/019/2022, Se aprueba, el presente Orden del Día.

En desahogo del punto número 2, Referente a la aprobación de la clasificación parcial de la documentación con carácter de confidencial, con la finalidad de emitir las versiones públicas en términos de los artículos 47, 49 fracciones VIII y XVI, 53 fracción X, 59 fracciones I,II,III,IV,V,VI, 122 primer párrafo, 132 fracción III, 133, 135, 138 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a propuesta del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M, cuya finalidad será atender la solicitud de acceso a la información pública número **00021/OASCUATIZC/IP/2022**, registrada en fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, mediante la cual se solicita literalmente lo siguiente:

"En atención al principio de máxima publicidad y conforme a los documentos físicos y digitales que obran en sus archivos, al organismo de agua y saneamiento del municipio de Cuautitlán Izcalli, respecto de los siguientes recibos de pago de derechos con números de folio 29675, 619188, 396722 y del recibo con orden de pago de derechos número 201814365, los cuales se adjuntan a la presente solicitud de información para pronta referencia, requiero lo siguiente:

1.- *Por cada uno de los recibos de pago de derechos, concretamente solicito enliste los requisitos que fueron exigidos al momento de solicitar el servicio de conexión de agua y el servicio de conexión de drenaje (dependiendo el caso concreto) en calidad de usuario; asimismo, únicamente señale por cada uno de dichos recibos de pago de derechos, si al momento de solicitar los servicios (ya sea de agua y/o drenaje o ambos servicios al mismo tiempo) contaban con clave catastral, es decir ¿contaban con clave catastral? [información que si es posible otorgar ya que es información generada y administrada por la unidad administrativa responsable]*

2.- *Requisitos para solicitar una conexión nueva de agua potable en calidad de propietario; requisitos para solicitar una conexión nueva de agua potable en calidad de usuario; no se omite señalar que debe estar fundado y motivado la respuesta a este punto por cuanto hace a cada uno de los requisitos.*

3.- *Fundamente y motive la diferencia que existe entre un usuario y un propietario respecto del servicio otorgado de conexión nueva de agua potable y a su vez del servicio de conexión de drenaje;*

4.- *Los recibos de pago de derechos que se adjuntan en la presente solicitud provienen de la respuesta emitida al folio de información pública 00015/OASCUATIZC/IP/2022, la cual fue atendida mediante el oficio número AU/052/2022, de fecha 18 de abril de 2022, signada por el Jefe de Departamento de Atención a Usuarios, por lo que, se debe destacar que el eje central de dicha solicitud de información (00015/OASCUATIZC/IP/2022), es decir el contexto de dicha solicitud, radica en poder brindar el servicio de agua potable y en consecuencia una conexión de drenaje únicamente a una fracción de un predio sin que esta fracción cuente con clave catastral al momento de requerir los servicios de agua y drenaje; para lo cual se muestra una imagen únicamente como pronta referencia:*

A) *Conforme a los documentos físicos y digitales que obran en sus archivos, requiero señale si los recibos de pago de derechos con números de folio 29675, 619188, 396722 y del recibo con orden de pago de derechos número 201814365, contaban con clave catastral al momento de que el usuario requirió los servicios del organismo de agua potable y saneamiento;*

B) *Requiero el expediente completo en versión pública donde se encuentre el recibo de pago de derechos con número de folio 29675.*

C) *Requiero el expediente completo en versión pública donde se encuentre el recibo con orden de pago de derechos número 201814365.*

En caso de no contar con la información total o parcial, requiero me sea comprobada la búsqueda exhaustiva; si después de dicha búsqueda no se localiza la información, requiero el acta del comité de transparencia donde se declare la inexistencia de la información, fundando y motivando las razones por las cuales no cuenta con dicha información" (Sic)

Una vez analizada la solicitud de mérito por parte de la Unidad de Transparencia, y toda vez que se cumplen los requisitos que señala el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Comercialización, mediante el oficio DC/163/2022, de fecha cuatro de mayo del dos mil veintidós, propone la clasificación parcial como confidencial a este Comité de Transparencia, por conducto del Titular de la Unidad de Trasporencia, con la finalidad de atender la solicitud de acceso a la información.

En tal tesitura, y en uso de la voz el Director Comercial informa a este comité, que afin de seguir los preceptos señalados en el marco normativo de Trasporencia y Protección de Datos Personales del Estado de México; se solicita tenga a bien aprobar el proyecto de clasificación parcial de la información como confidencial, lo anterior, por contener diversos datos personales de particulares conforme al siguiente orden: **Nombre de particulares, Domicilio de particulares, Número de contrato, Código Bidimensional QR y Clave Catastral, Croquis de localización, Superficie del inmueble e IFE** por lo tanto; en términos de lo establecido por los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en relación con el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por otra parte, y atendiendo así a lo establecido en el marco normativo en materia de transparencia se procedió a la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta Dirección así como en el Departamento de Atención a Usuarios responsable y facultado para la emisión y resguardo de los documentos requeridos; al respecto se presenta la versión pública de los *"Documentos que contienen los expedientes número de folio 29675 y número 201814365 "* conforme al periodo señalado por el particular y que obran tal cual en los archivos de las áreas administrativas de referencia.

Por lo anterior; y una vez revisados y analizados los documentos con los que se dará respuesta, es importante hacer mención que existe información susceptible de ser clasificada como confidencial al tratarse de datos personales y patrimoniales concernientes a una persona física identificada o identificable tales como: **Nombre de particulares, Domicilio de particulares, Número de contrato, Código Bidimensional QR, Clave Catastral, Croquis de localización; Superficie del inmueble e IFE** se considera información clasificada como confidencial en términos de lo referido en los artículos 3, fracción IX, y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujeto Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, aplicando, de manera analógica, lo establecido en el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistema de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

En concordancia con lo anterior, con la finalidad que se cumpla a cabalidad con el tratamiento de los datos personales; los datos señalados con antelación deben ser considerados información confidencial por las razones y motivos que se exponen a continuación:

1.- Nombre de particulares, al ser datos que designan e individualizan a cada persona, puesto que se componen con el sustantivo propio y el primer apellido del padre, y el primer apellido de la madre, en el orden que de común acuerdo determinen, ello atendiendo a lo previsto en los artículos 2.13 y 2.14 del Código Civil del Estado de México. Circunstancia la anterior que, de ser visible y otorgarse por este Sujeto Obligado de manera general y pública tal y como se deriva de la respuesta a determinada solicitud de acceso a la información pública que presenten los particulares, se vulneraría el derecho a la protección de datos personales de la persona de quien se encuentra su nombre en los documentos que se pondrán a disposición eventualmente de cualquier persona aunado a que no se cuenta con el consentimiento para ello.

2.- Domicilio particular, el domicilio es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas; así mismo el domicilio es un dato que no puede dissociarse a la persona pues daría cuenta desde las personas que integran el círculo de vida privada cotidiana de su titular, por ejemplo, integrantes de una familia; también podría referir capacidad económica e, incluso, idiosincrasia, por lo tanto, la publicidad de este dato afecta no solo la privacidad de las personas identificadas o identificables, sino también su propia seguridad.

3.- Número de contrato, al ser un número único e irrepetible que de forma personal se asigna para efectos de localización geográfica, identificación, inscripción, control y registro que se otorgan exclusivamente al particular y de quién, se puede determinar su identidad, haciéndolo un individuo identificable, lo cual sería una afectación a su esfera de protección de datos personales; además de corresponderle a este únicamente su dominio.

4.- Código Bidimensional QR, es un código de barras bidimensional de tipo cuadrada, en el cual se pueden almacenar los datos codificados; pudiendo revelar inmediatamente datos o información en específico, o bien, direccionar a cierto sitio web, en el cual se aloja determinada información; en el caso concreto, es oportuno referir que dicho código de respuesta rápida, revela

datos personales relacionados con un particular que en nada tiene que ver con el servicio público o la rendición de cuentas, máxime, que para revelar su contenido no se requiere del uso de aparatos específicos o medios exclusivos, pues basta con el uso de un dispositivo móvil.

5.- Clave Catastral, es información relativa a un predio, el cual su divulgación daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que indudablemente constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para su consulta.

6.- Croquis de localización, información de localización de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma

7.- Superficie del inmueble, se advierte que esta información, constituye información relacionada con el patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

8.-IFE, al ser datos que designan e individualizan a cada persona, como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección; por lo tanto, la publicidad de estos datos afecta no solo la privacidad de las personas identificadas o identificables, sino también su propia seguridad.

Dato Personal	Referencia	Normatividad
<i>Información relacionada con el: Nombre de particulares, Domicilio de particulares, Número de contrato, Código Bidimensional QR, Clave Catastral, Croquis de localización; Superficie del inmueble e IFE</i>	<i>Son datos que corresponden al pleno uso de sus derechos que como particular tiene cada individuo al contratar bienes o servicios. Su conocimiento permite conocer un aspecto del patrimonio de los particulares y que se relaciona a servicios contratados. Por lo anterior se estima que estos datos son de carácter personal y por lo tanto al margen de la Ley de Protección de Datos Local y</i>	<i>Se considera información confidencial de conformidad a lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y</i>

X
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

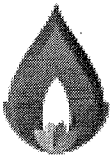
	<p>Capital del Estado de México", <i>de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, son de carácter confidencial.</i></p>	<p><i>Municipios y el artículo 1 fracción III de los Lineamientos Sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se Encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.</i></p>
--	---	---

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, aplicando, de manera analógica, lo establecido en el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistema de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; y en el mismo entendido, se acompaña del respectivo Cuadro de Clasificación (Anexo 1).

Por todo lo anterior, es que lo integrantes de este Comité de Transparencia colige que los datos personales que obran en los documentos con los que se pretende dar respuesta a la solicitud de referencia, **es información confidencial que identifica o hace identificables a diversas personas**, ello en términos de los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el diverso 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas. En ese sentido, los datos personales enunciados con antelación están definidos como: **"datos de identificación, datos patrimoniales y datos electrónicos"**, tomando como referencia, de manera analógica, el artículo 1, fracciones I, III y XII de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, preceptos legales que se transcriben en seguida:

"Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)



IX. Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

(...)

Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable;

(...)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

(...)

XI. Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

(...)

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable; (...)

Lineamientos sobre Medidas de Seguridad aplicable a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

"Artículo I. Los datos personales contenidos en los sistemas de datos personales se clasificarán, de manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes categorías:

I. **Datos de identificación:** Nombre; domicilio; teléfono particular y/o celular; correo electrónico personal; estado civil; firma; firma electrónica; cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; edad; fotografía; clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP); nombres de familiares, dependientes y beneficiarios; costumbres; idioma o lengua, y voz, entre otros;

(...)

III. Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles; historial crediticio; información fiscal; ingresos y egresos; cuentas bancarias; seguros, afores; fianzas; servicios contratados, y referencias personales, entre otros;

(...)

XII. Datos electrónicos: Direcciones electrónicas, como correo electrónico no oficial; dirección IP (protocolo de Internet); dirección MAC (Media Access Control o Control de Acceso al Medio); nombres de usuario; contraseñas; firma electrónica o cualquier otra información empleada por la persona para su identificación en internet u otra red de comunicaciones electrónicas. (...)"

Por lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto.

Hecho lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo CT/3SE/20/2022, El Comité de Transparencia de Operagua Izcalli, en concordancia con lo expuesto, confirma la clasificación parcial de la información como confidencial, propuesta por el servidor público habilitado de la Dirección de Comercialización, habiéndose considerado los siguientes datos personales referentes a: *Nombre de particulares, Domicilio de particulares, Número de contrato, Código Bidimensional QR y Clave Catastral, Croquis de localización; Superficie del inmueble; IFE;* por lo tanto, deben ser clasificados **como información confidencial**, aprobándose la versión pública elaborada y presentada por la Unidad Administrativa de mérito, lo anterior; en términos de lo establecido por los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en relación con el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M; siendo las once horas con cincuenta minutos de la fecha y lugar antes citados, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.



CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA




MARCO ANTONIO PEREZ REYES
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN E INVITADO



LINDSAY OLIVIA MARTINEZ SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA
Y TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL



ANTONIO TRINIDAD OTHEO DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS



ALEJANDRO BARRON HERNANDEZ
AUXILIAR JURIDICO en suplencia del
ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES



OSCAR ALFONSO RAMÍREZ RIVERA
SECRETARÍO TÉCNICO Y VOCAL

Firmas que corresponden a la última hoja de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M" administración 2022-2024.